

FECHA: 1 de junio de 2020.



INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PROTOCOLO DE REAPERTURA EN LA CDMX

CIRCULAR N ° 33 / DGA / 2020

Anexo: [Gaceta CDMX](#)

Estimados Asociados:

En seguimiento a la circular número [32/DGA/2020](#), es preciso informarles que el pasado día viernes 29 de mayo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un acuerdo por medio del cual se emiten los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la ciudad de México.

Asimismo, deberán observarse las medidas publicadas para cada una de las actividades a través del siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias> así como:

- a) Contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) A partir del 16 de junio de 2020 registrarse en la plataforma <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, ingresando los datos generales de identificación que solicite dicha plataforma; leer el contenido y alcance de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al sector al que pertenecen y **ACEPTAR** a través de la misma plataforma el estricto cumplimiento y observancia de todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los mismos. Una vez aceptados, la plataforma les generará de manera automática una Carta Compromiso. En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual;
- c) Publicar en un lugar visible del establecimiento la Carta Compromiso que emita la plataforma referida en el inciso que antecede, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que cumple con todas la medidas sanitarias establecidas por el gobierno local; y
- d) Cumplir con las condiciones, horarios y jornadas de trabajo que se establezcan en los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud del sector al que correspondan.

Nota.- Es importante considerar que aún cuando a nivel Federal no es obligatorio obtener la autorización del IMSS, de acuerdo a lo establecido por el referido acuerdo local si será obligatorio hacerlo para la Ciudad de México a partir del 16 de junio.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Lic. Laura Azucena Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Jimena Mata jmatam@amda.mx

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto